



ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES DEL GAZTETXOKO

D/D^a con nº de DNI/NIE
..... como padre/madre/tutor-a de acepto las
medidas disciplinarias y sanciones contenidas en la normativa del Gaztetzoko y que son las
descritas a continuación.

En Olazti/Olazagutia ade septiembre de 2022

Firma:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

El monitorado y coordinadora del Gaztetzoko de Olazti tendrán potestad para
determinar medidas inmediatas en caso de necesidad.

1- **Faltas leves:** Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos:

- a- La actitud poco respetuosa con todas las personas jóvenes presentes en el Gaztetzoko de forma ocasional.
- b- No cuidar convenientemente la instalación y el material. Acciones y comportamientos inadecuados que causen o puedan llegar a causar desperfectos en el material y mobiliario y que incomoden a otras personas:
 - * Golpear las palas del pimpón y aplastar las pelotas de juego.
 - * Sentarse sobre las mesas, juegos.
 - * Pegar chicles en mobiliario, tirar papeles de golosinas al suelo o esconderlos en cajas de juguetes.
 - * Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.
 - * Rayar o pintar paredes, piso, materiales.
 - * No mantener una adecuada limpieza y orden de la instalación.
- c- Coger materiales sin autorización del monitorado.
- d- Correr o gritar de forma estentórea e intencional, llamando la atención de los/as presentes de forma negativa e intimidatoria.
- e- No seguir las indicaciones del personal responsable.
- f- Tirar objetos al aire.

Las faltas leves conllevarán, según el caso, la retirada temporal del o la joven de la actividad que esté realizando, apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original o la compra de dichos materiales. En caso de producirse en el mismo día 2 faltas leves se expulsará a la o las personas implicadas ese día.

2- Faltas graves: Las faltas graves conllevan sanciones específicas, todo ello sin perjuicio de la formulación de denuncia ante las autoridades competentes, en su caso:

- a- Falta de respeto reiterado hacia las personas, amenazas y/o agresiones físicas tanto a otras personas como al monitorado. Acarreará la expulsión para el resto de temporada del Gaztetxoko. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.
- b- Hurtar, robar o deteriorar la instalación o el material o pertenencias de las personas que se encuentran en el Gaztetxoko. Se obligará a reponer el material. En caso de no llegar a un acuerdo se expulsará a implicados/as hasta la reposición del material y se comunicará a las autoridades. Aunque el material sea repuesto se expulsará por dos meses.
- c- Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones. Se expulsará por dos meses.
- d- Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Gaztetxoko. Expulsión por dos meses.
- e- Reincidencia en cualquier caso: expulsión indefinida y denuncia a las autoridades según la gravedad de las faltas cometidas.